

REPUBLICA DEL PERU



SELLO QUARTO. CUA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

*Alos Cavallos Regidores* La Ciudad Acuerda se despachen libranzas a los Cavallos Regidores de los Salarios correspondientes a sus oficios por el año veniente precedido la regulacion de los Cabildos y funciones y la certificacion acostumbrada de los q han ganado la parte de estos años que requiere para el goze de dho sueldos, y se haga presente a la Junta de Propio para su inteligencia y que mande despachar acada uno su respectivo libram.

*Al Cavallo Pny Gral* La Ciudad acuerda se despache libranza al Cavallo Pny Gral Sindico general del salario que le esta señalado por el R<sup>o</sup> Consejo a este Empleo respectiva al año q vencerá en fin de este mes para cuyo efecto se pase razon a la Junta de Propio segun costumbre

*Lo a los dependientes* La Ciudad acuerda se despachen libranzas a todos los dependientes ministros, y criados de este Ayuntamiento de los salarios que gozan por los respectivos Empleos q suabien conforme al nuevo reglamento del R<sup>o</sup> Consejo y sea por el medio año que vencerá en fin de este mes a cuyo fin se pase la razon acostumbrada a la Junta de Propio

*Al Sr Santiago* La Ciudad acuerda se despache la libranza de la cantidad asignada para la festividad del Sr Santiago de que es Patrono de este Ayuntamiento segun y en la forma que se acostumbra pasandose la razon correspondiente a la Junta de Propio

*Aurencia de Sandoval* El Sr Dn Juan Sandoval Regidor viz presente a la Ciudad tiene q hacer precisa ausencia para varios negocios importantes de su casa. Habiendolo visto acordó que quando se referir de cuenta a este Ayuntamiento para abonarle los Cabildos y funciones q no ha concurrido

*Mem de Juan Louvan* Viose memorial de Juan Louvan de Exercicio Volatin y...